H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado en términos del artículo 86 del Estatuto General, y

**Resultando:**

1. Que durante los últimos dieciocho años, como resultado de la conformación y desarrollo de la Red Universitaria, la Universidad de Guadalajara ha experimentado un crecimiento muy notable en cuanto a infraestructura, población estudiantil, servicios que ofrece y recursos humanos y materiales con los que cuenta. Para dimensionar el crecimiento, baste decir que, en términos generales, durante los últimos trece años la Red Universitaria ha duplicado la extensión de sus instalaciones.
2. Que para hacer frente a este crecimiento considerable, la institución se ha visto en la necesidad de contratar un número importante de académicos y administrativos, lo que consecuentemente, ha elevado el costo de los servicios personales. Al respecto, cabe señalar que la institución no ha recibido los incrementos de subsidio ordinario suficientes para solventar el costo de estas contrataciones, por lo que han sido cargadas al gasto operativo institucional.
3. Que otro factor que tiene que ver con el incremento del costo de los servicios personales es, entre otros, el pago de la nómina de jubilados y pensionados.

Que ya desde los presupuestos de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y el H. Consejo General Universitario se vio en la necesidad de consignar la existencia de un déficit originado por la nómina de jubilados y pensionados.

En este rubro, es pertinente insistir que, si bien es cierto que la Universidad de Guadalajara cuenta ya con un sistema de pensiones y jubilaciones sustentable, también es cierto que fue hasta diciembre de 2014 que dicho sistema tuvo la capacidad financiera para ir asumiendo gradualmente el pago de las nuevas pensiones y jubilaciones a través del fideicomiso, aunque la nómina histórica seguirá gravitando sobre el gasto operativo de la institución.

1. Que otro elemento que ha incidido en la elevación del costo de la nómina institucional es la incorporación de académicos de alto nivel, así como la recategorización de académicos al reconocer sus méritos al estar incorporados al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), tengan reconocimiento vigente a Perfil Deseable PROMEP y tener acreditado y certificado el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS y CERTIDEMS), inversión que ha dado como resultado el incremento positivo de los indicadores institucionales.

Asimismo, la recategorización del personal administrativo.

1. Que a pesar de la problemática financiera antes descrita, la Universidad de Guadalajara se dio a la tarea de planear, programar y presupuestar las actividades que se llevarán a cabo durante el año en curso.
2. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos para la anualidad 2015, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
3. Que los proyectos se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 24 de Marzo de 2014; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
4. Que los ingresos con los que contará la Universidad de Guadalajara en el 2015 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a lo siguiente:

**SUBSIDIO FEDERAL**

**Único**. Subsidio federal aprobado en **Convenio de Apoyo Financiero**, con fecha de 7 de enero de 2014 del que se desprende la cantidad de $4,654´052,361.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**SUBSIDIO ESTATAL**

1. Subsidio estatal aprobado en **Convenio de Apoyo Financiero**, con fecha de 7 de enero de 2014, el cual otorgará la cantidad de $4,296´209,871.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Monto aprobado en **Convenio de Apoyo Financiero**, con fecha de 7 de enero de 2014, en el que el Gobierno del Estado de Jalisco otorga a la Universidad de Guadalajara la aportación al Departamento de Madera, Celulosa y Papel, por la cantidad de $1´536,834.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**INGRESOS AUTOGENERADOS**

1. Oficio No. DF/II/0653/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, mediante el cual el Director de Finanzas remite a la Vicerrectoría Ejecutiva la estimación de los ingresos autogenerados 2015 por la cantidad de $761´230,998.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Oficio SVDE/1213/14, de fecha 03 de noviembre de 2014, en el cual el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, remite a la Vicerrectoría Ejecutiva en forma impresa y electrónica, el estimado de Ingresos y Egresos de las Empresas Universitarias para el ejercicio presupuestal 2015 por la suma de $756´314,555.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**SUBSIDIO EXTRAORDINARIO Y FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS**

**Único.** Oficio COPLADI/357/2014, remitido por el Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional en el que informa que de Fondos Extraordinarios Derivados de Gestiones y Concursos la institución tiene asignados la cantidad de $71´737,834.00 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de los cuales el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) cuenta con $71´005,234.00 (SETENTA Y UN MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) $732,600.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

1. Mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2014, la Coordinación General de Recursos Humanos informó a la Vicerrectoria Ejecutiva que el monto estimado de servicios personales para el ejercicio 2014 asciende a la suma de $7,174´799,106.00 (SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye la previsión para el incremento salarial.
2. La Rectoría General, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, la Dirección de Finanzas, la Coordinación General Administrativa y la Coordinación General de Recursos Humanos, hará el estudio y cálculo de las partidas que se requieran para el Fideicomiso de Pensiones, con la finalidad de establecer el monto exacto que deberá descontarse de la partida de servicios personales.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
3. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
4. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
5. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.
6. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52 y la fracción VII, del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.
7. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes:

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **$10,541´082,453.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),** que serán distribuidos de la siguiente forma:

**Tabla de distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015**









**SEGUNDO.** La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2016.

**TERCERO.** Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

**CUARTO.** Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**QUINTO.** Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Extraordinarios Derivados de Gestiones y Concursos, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**SEXTO.** Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 10 de diciembre de 2014.

Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2014 de fideicomisos universitarios

(Cantidades en pesos)



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

**SEPTIMO.** La nómina 2015 de jubilados y pensionados del nuevo régimen, será cubierta con recursos provenientes del Fideicomiso 47091-4 denominado “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”, la cual se estima en un monto de $688´964,935.64 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.).

**OCTAVO.** Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

**NOVENO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

**DECIMO.** Facúltese alC.Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de la fracción II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 13 de Diciembre de 2014

Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez. |
| Dr. Martín Vargas Magaña C. José Alberto Galarza Villaseñor | |
| Mtro. José Alfredo Peña Ramos  Secretario de Actas y Acuerdos | |